

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 4</b>

**FECHA:** 20 DIC 2021

<b>MODIFICATORIA Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 085 DE 04 DE JUNIO DE 2021.</b>			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	IVAN MAURICIO BRITO MEJÍA/Propietario de establecimiento de comercio COMUNIP INGENIERIA		
<b>C.C. No.</b>	9.729.480 de Armenia	<b>NIT:</b>	9729480-5
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 21 Norte No. 9-65 Barrio Alameda		
<b>CIUDAD:</b>	Armenia	<b>TELÉFONO:</b>	3017441295
<b>EMAIL:</b>	proyectos@comunipingenieria.com		
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROTOCOLO DE COMUNICACIONES DE IPV6 EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 161.050.000 IVA INCLUIDO		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	SEIS (6) MESES		
<b>PLAZO ADICIONAL 1.</b>	DOS (2) MES		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO</b>	OCHO (8) MESES		
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional Especializado III Gestión Tecnológica		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.905.413** de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha con efectos a partir del 13 de noviembre del 2021, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **COMUNIP INGENIERIA**. Con Nit No. 9729480-5 representada legalmente por **IVAN MAURICIO BRITO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.480 de Armenia, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga al Contrato de servicio No. 085 del 04 de junio de 2021, en plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que mediante oficio del 15 de diciembre del 2021, la Empresa **COMUNIP INGENIERIA**, solicita se realice prórroga del contrato de servicios N. 085 del 04 de

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 4</b>

**FECHA:** 20 DIC 2021

junio del 2021, toda vez, que para dar cumplimiento al objeto del contrato ya que no se ha podido dar cumplimiento a cronograma teniendo en cuenta que para la fecha de presente solicitud de prórroga no se ha podido programar la mesa técnica con ETB, toda vez, que la misma presta el servicio de Canal de datos a la Empresa IBAL, para definir el proceso de direccionamiento IPV6 desde la sede IBAL a cada una de sus sedes

2.-Por lo anterior, se recibe solicitud prórroga por parte del Supervisor del contrato el Ingeniero Carlos Darío Marulanda Campo, una vez realizado el estudio técnico de la solicitud presentada por el contratista, nos manifiesta lo siguiente:

- A. "El Señor IVAN MAURICIO BRITO MEJIA , Representante Legal de COMUNIP INGENIERIA, mediante oficio del 15 de diciembre de 2021, manifiesta la restricción del avance del cronograma de trabajo debido y que se está a la espera de una mesa técnica virtual con el grupo de ingeniería de ETB Proveedor que presta el servicio de Canal de datos a la Empresa IBAL, para definir el proceso de direccionamiento IPV6 desde la sede IBAL a cada una de sus Sedes, por lo anterior solicita prórroga al contrato N. 85 de 2021, por un término de 2 meses, teniendo en cuenta a los siguientes razones:
- B. . En sesión de trabajo de acuerdo al Acta N. 2 con fecha de 14 de julio de 2021, se socializo la necesidad de la sensibilización a todos los proveedores y fabricantes de terceros que tiene el IBAL, entre ellos ETB, para el adecuado desarrollo del proyecto.
- C. Que previo el alistamiento del plan de sensibilización, el IBAL el 6 de octubre procedió a ejecutar el mismo, enviando el siguiente comunicado a ETB:

GERARDO CAMPOS MOLINA  
 Ingeniero de Telecomunicaciones  
 061 1001107

Delegado, octubre 6 de 2021

Señores  
 ETB  
 Bogotá

Cordial saludo,

La Empresa Delegadora de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, viene realizando el proceso de implementación del protocolo IPV6, debido a que la empresa tiene contratado los siguientes canales de datos con ustedes:

SEDE LA POLA CAV3000014610 PPA  
 SEDE CENTRO CAV3000014612  
 SEDE SANIT CAV3000014611  
 SEDE RR 5 CAV3000014613  
 SEDE FONTAÑEBLANCO CAV3000022062

Muy respetuosamente les solicito una mesa técnica para coordinar como se va a extender el direccionamiento IPV6 a las otras sedes del IBAL, por los canales de datos de ETB.

Es importante indicar que el IBAL SA ESP OFICIAL ya tiene un pool de direcciones IPV6 otorgado por LAJALCO.

Esta mesa de ayuda puede ser para la semana del 11 al 15 de octubre del presente año.

Agradecemos su atención y quedo en espera de su comunicación.

Cordialmente

GERARDO CAMPOS MOLINA  
 Profesional Ingeniero de Telecomunicaciones  
 Gerente Técnico de Redes y de Sistemas  
 IBAL SA ESP OFICIAL

D. El 7 de octubre de 2021, ETB responde dicho correo, solicitando el diligenciamiento de un formato llamado "CARTA LOA ", correo que fue remitido el mismo día por el Ing. Gerardo Campos Molina a COMUNIP, el cual fue respondido el mismo día.



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 4</b>

**FECHA:** 20 DIC 2021

- E. Para el 19 de noviembre de 2021, se notifica al IBAL la restricción de avance en Cronograma debido al tema de ETB.
- F. Que el proyecto está dividido en 3 fases de implementación de acuerdo con la guía MINITIC, de las cuales ya fue ejecutada la fase 1, y se encuentra a la fecha cerrado la fase 2, en un 80%, con tareas programadas el día de hoy, y con plan de trabajo para la próxima semana, donde se tiene pendiente : La segunda capacitación, la configuración de dos VLANS adicionales en el Fortinet, la presentación de los informes de fase 2 y fase 3.
- G. Una vez analizado el oficio allegado por el contratista donde solicita prórroga de dos meses (2) al contrato 085 del 04 de junio del 2021, el cual tiene acta de inicio de fecha 22 de junio de 2021, con fecha de terminación 21 de diciembre de 2021, encuentra viable la ampliación de tiempo para la ejecución del contrato, toda vez que se demanda para dar cumplimiento con el objeto contractual, teniendo en cuenta que METRONET requiere de este tiempo para que el proveedor ETB aprovisione las configuraciones requeridas en las Sedes del IBAL, y COMUNIP INGENIERIA efectuó las validaciones de comunicación de acuerdo con lo requerido en la Fase 3 de la guía y proceder con la configuración de los host de dicha sedes."

3.- Que la solicitud de la supervisión hace parte integral de la presente prórroga, así como el oficio del 15 de diciembre del 2021, allegado por parte de COMUNIP INGENIERIA.

4.- Que para la presente prórroga se aplica el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL Artículo 59. Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. **No hay límite para las prórrogas en tiempo.**

5.- conforme a lo anteriormente expuesto, resulta viable realizar la siguiente medicación, así:

**CLAUSULA PRIMERA.- MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 085 DE 04 DE JUNIO DE 2021, la cual quedará así: CLAUSULA CUARTA, prorróguese el contrato de CONTRATO DE SERVICIO No. 085 DE 04 DE JUNIO DE 202, en dos (2) meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo de OCHO (8) MESES.**

*Handwritten signature*

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 4</b>

**FECHA:** 20 DIC 2021

**CLAUSULA SEGUNDA.-** El contratista por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

**CLAUSULA TERCERA.-** Las demás cláusulas, estipuladas o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 085 DE 04 DE JUNIO DE 2021**, continúan vigente, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

**4.-** – Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente prórroga, conforme a las consideraciones técnicas presentadas por el supervisor del presente contrato.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
 CONTRATANTE

  
**IVAN MAURICIO BRITO MEJÍA**  
 C.C. No. 9.729.480 de Armenia  
**COMUNIP INGENIERIA**  
 Contratista

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General  
 Elaboró minuta: Yerly Gissela Valencia Montealegre - Asesor Jurídico Externo

  
